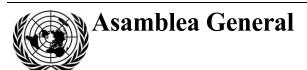
$A_{70/633}$ Naciones Unidas



Distr. general 23 de diciembre de 2015 Español

Original: inglés

Septuagésimo período de sesiones

Tema 145 del programa

Financiación del Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991

Informe de la Quinta Comisión

Relator: Sr. Gert Auväärt (Estonia)

I. Introducción

- En su segunda sesión plenaria, celebrada el 18 de septiembre de 2015, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su septuagésimo período de sesiones el tema titulado "Financiación del Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991" y asignarlo a la Quinta Comisión.
- La Quinta Comisión examinó el tema en sus sesiones 20^a, 21^a y 23^a, celebradas los días 15, 16 y 23 de diciembre de 2015. Las declaraciones y observaciones formuladas en el transcurso del examen del tema por la Comisión figuran en las actas resumidas correspondientes¹.
- 3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:
- Informe del Secretario General sobre el presupuesto del Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991 para el bienio 2016-2017 (A/70/397);
- Segundo informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia correspondiente al bienio 2014-2015 (A/70/554);

¹ A/C.5/70/SR.20, A/C.5/70/SR.21 y A/C.5/70/SR.23.





- c) Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/70/600);
- d) Informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas para el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales: efectos de las variaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación (A/70/606);
- e) Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/70/7/Add.35).

II Examen del proyecto de resolución A/C.5/70/L.12

- 4. En su 23ª sesión, celebrada el 23 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado "Financiación del Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991" (A/C.5/70/L.12), presentado por el Presidente sobre la base de consultas oficiosas coordinadas por el representante de México.
- 5. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.5/70/L.12 sin someterlo a votación (véase el párr. 6).

2/6 15-22906

III. Recomendación de la Quinta Comisión

6. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Financiación del Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991

La Asamblea General,

Segundo informe sobre la ejecución del presupuesto del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia correspondiente al bienio 2014-2015

Habiendo examinado el segundo informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto del Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991¹ correspondiente al bienio 2014-2015 y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

Recordando su resolución 47/235, de 14 de septiembre de 1993, relativa a la financiación del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, y sus resoluciones posteriores al respecto, las más recientes de las cuales son las resoluciones 68/256, de 27 de diciembre de 2013, y 69/255, de 29 de diciembre de 2014,

- 1. *Toma nota* del segundo informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia correspondiente al bienio 2014-2015¹;
- 2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en la sección III.A del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²;
- 3. Resuelve, para el bienio 2014-2015, ajustar en 9.947.400 dólares de los Estados Unidos en cifras brutas (11.876.900 dólares en cifras netas) la suma de 201.054.800 dólares en cifras brutas (179.074.200 dólares en cifras netas) aprobada en su resolución 69/255 para la financiación del Tribunal, lo que representa un monto total de 191.107.400 dólares en cifras brutas (167.197.300 dólares en cifras netas);

15-22906 3/6

¹ A/70/554.

² A/70/600.

II Presupuesto del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia correspondiente al bienio 2016-2017

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre el presupuesto del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia correspondiente al bienio 2016-2017³ y sobre las estimaciones revisadas resultantes de los efectos de las variaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación⁴,

Habiendo examinado también los informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁵,

- 1. Toma nota del informe del Secretario General sobre el presupuesto del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia para el bienio 2016-2017³ y sobre las estimaciones revisadas resultantes de los efectos de las variaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación⁴;
- 2. Hace suyas las conclusiones y recomendaciones que figuran en los informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁵, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;
- 3 Recuerda el párrafo 21 del informe de la Comisión Consultiva², observa con preocupación la demora en la aplicación de la estrategia de conclusión, y pone de relieve la importancia de que el Secretario General siga procurando aplicar la estrategia de conclusión del Tribunal de manera eficiente y oportuna;
- 4. Decide consignar en la Cuenta Especial para el Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991 la suma total de 95.747.100 dólares en cifras brutas (85.024.600 dólares en cifras netas) para el bienio 2016-2017, según se detalla en el anexo de la presente resolución;
- 5. *Decide también* que la suma total sujeta a prorrateo para 2016 en relación con la Cuenta Especial, que asciende a 37.550.650 dólares, consistirá en:
- a) 47.783.550 dólares, que representan la mitad de la consignación estimada aprobada para el bienio 2016-2017;
- b) Menos 10.232.900 dólares, que representan la reducción en la consignación definitiva para el bienio 2014-2015 aprobada por la Asamblea General en el párrafo 3 de la sección I;
- 6. Decide además prorratear entre los Estados Miembros la suma de 18.775.325 dólares en cifras brutas (15.272.700 dólares en cifras netas) con arreglo a la escala de cuotas aplicable al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para 2016;
- 7. Decide prorratear entre los Estados Miembros la suma de 18.775.325 dólares en cifras brutas (15.272.700 dólares en cifras netas) con arreglo a la escala de cuotas aplicable a las operaciones de mantenimiento de la paz para 2016;

4/6 15-22906

³ A/70/397.

⁴ A/70/606.

⁵ A70/600 y A/70/7/Add.35.

8. Decide también que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicadas en los párrafos 6 y 7 las partes que les correspondan en el Fondo de Nivelación de Impuestos del ingreso estimado por concepto de contribuciones del personal, que asciende a 7.005.250 dólares, aprobado para el Tribunal para 2016.

15-22906 5/6

Anexo

Financiación del Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991 correspondiente al bienio 2016-2017

	Cifras brutas	Una vez deducidas las contribuciones del personal
	(Dólares EE.UU.)	
Consignación estimada para el bienio 2016-2017	113 098 700	100 856 400
Estimaciones revisadas: efectos de las variaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación	(17 325 000)	(15 805 200)
Recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto	(26 600)	(26 600)
Recomendaciones de la Quinta Comisión		
a) Consignación inicial estimada para el bienio 2016-2017	95 747 100	85 024 600
b) Menos: ingresos estimados para el bienio 2016-2017	(180 000)	(180 000)
(c) = (a-b) Suma que ha de prorratearse para el bienio 2016-2017, deducidos los ingresos estimados	95 567 100	84 844 600
Suma total sujeta a prorrateo correspondiente a 2016		
Necesidades que representan la mitad de la consignación estimada para el bienio 2016-2017	47 783 550	42 422 300
Necesidades resultantes de la consignación definitiva para el bienio 2014-2015	(10 232 900)	(11 876 900)
Contribuciones netas prorrateadas entre los Estados Miembros para 2016	37 550 650	30 545 400
De las cuales:		
Contribuciones prorrateadas entre los Estados Miembros con arreglo a la escala de cuotas aplicable al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para 2016	18 775 325	15 272 700
Contribuciones prorrateadas entre los Estados Miembros con arreglo a la escala de cuotas aplicable a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento	10 775 225	15 272 700
de la paz para 2016	18 775 325	15 272 700

6/6 15-22906